



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Incorporación arancel cursos libres ECPCPC 2026 //
EX-2025-01008423--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota del Director de la carrera de posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Dr. Facundo RODRÍGUEZ, solicitando la incorporación de un arancel diferenciado para profesionales externos/as interesados/as en realizar cursos de la carrera sin estar inscriptos/as formalmente en la carrera; y

CONSIDERANDO

Que la carrera de posgrado mencionada es cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Art. 5º del Anexo II de la ordenanza OHCD-2023-4-UNC-E-DEC#FAMAF establece que en cada convocatoria se determinará la aplicación de aranceles en términos de las necesidades y disponibilidades financieras;

Que la resolución RHCD-2025-592-E-UNC-DEC#FAMAF establece los aranceles para la mencionada carrera de posgrado correspondientes al cursado 2026 sin determinar un monto a abonar por cursos libres;

Que existen profesionales interesados/as en realizar cursos de la Especialización sin estar inscriptos/as formalmente en la carrera por lo que es necesario un arancel diferenciado para estos casos;

Que la Secretaría de Posgrado hace suya la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer un arancel de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por materia o seminario de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico que se realice en la modalidad de curso libre por profesionales no inscriptos/as formalmente en la carrera.

ARTÍCULO 2º: Se podrá eventualmente eximir del pago de dichos aranceles en forma parcial o total, en función de la posibilidad económica de los/as estudiantes y del financiamiento disponible de otras fuentes. En estos casos excepcionales se tendrán en cuenta la disponibilidad presupuestaria, las condiciones y los antecedentes de los/as solicitantes. Asimismo, se podrán efectuar modificaciones en el valor establecido en el Art. 1º para asegurar el funcionamiento de la carrera en virtud de la situación económica-financiera de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.